



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



GENERAL
E/CN.12/AC.40/6
26 de febrero de 1958
ESPAÑOL
ORIGINAL: ESPAÑOL/INGLES

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
COMITE PLENARIO
Sexto periodo de sesiones
Santiago de Chile, 7 de abril de 1958

PROPOSICIONES SOBRE EL FINANCIAMIENTO
DE UN EDIFICIO DE LAS NACIONES UNIDAS
EN SANTIAGO DE CHILE

(Informe del Secretario General, con una nota
de la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL)

NOTA DE LA SECRETARIA

En su séptimo período de sesiones (La Paz, Bolivia, 15-29 de mayo de 1957) la Comisión, después de tomar conocimiento de la gentil oferta del Gobierno de Chile de entregar a las Naciones Unidas un terreno para establecer en Santiago las oficinas de la Organización, aprobó la resolución 138(VII), que dice lo siguiente:

La Comisión Económica para América Latina

Toma conocimiento con satisfacción de que el Poder Ejecutivo de Chile con fecha 5 de febrero de 1957 promulgó la Ley N° 12.437 según la cual se autoriza al Presidente de la República de ese país para transferir gratuitamente a la Organización de las Naciones Unidas parte de los terrenos ubicados en el llamado Parque de Vitacura, próximo a la ciudad de Santiago;

Toma conocimiento asimismo de que, mediante la provisión de locales adecuados en el Parque Vitacura, la CEPAL podrá realizar con una mayor eficiencia los importantes trabajos que le corresponde efectuar, y

Resuelve:

1. Dejar constancia del reconocimiento de los países miembros por la valiosa contribución que ofrece el Gobierno de Chile a la obra de la Comisión Económica para América Latina; y

2. Designar un Comité de representantes de Gobiernos, integrado por los de Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, México, Uruguay y Venezuela, el cual por conducto del Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL, presente al Secretario General de las Naciones Unidas las recomendaciones que considere convenientes acerca de la forma más adecuada de construir un edificio en los terrenos ofrecidos por el Gobierno de Chile; invitándole, asimismo, a que después de consultar a los gobiernos miembros de la Comisión someta a la Asamblea General las proposiciones que crea pertinentes para cumplir con este objetivo.

De acuerdo con dicha resolución, se reunió en La Paz, el "Comité ad hoc sobre el edificio de la CEPAL" y como resultado de sus deliberaciones rindió el informe que recoge el documento E/CN.12/AC.39/1, que fue comunicado al Secretario General de las Naciones Unidas, y que, dado el carácter limitado con que entonces se distribuyó, conviene transcribir ahora:

/INFORME AL

INFORME AL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE PROPUESTAS PARA FINANCIAR UN EDIFICIO PARA
LA CEPAL

El Comité de Gobiernos formado por representantes de Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, México, Uruguay y Venezuela creado en virtud de la resolución 138(VII) aprobada en el séptimo período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina con objeto de estudiar el ofrecimiento hecho por el gobierno de Chile de donar un terreno situado en el Parque de Vitacura, cerca de Santiago, se reunió en La Paz el día 28 de mayo de 1957 a las 18.30 horas.

Conforme a sus atribuciones, el Comité se dedicó a formular las sugerencias y medidas financieras y jurídicas que podrían facilitar la construcción de un edificio y la instalación de los servicios auxiliares para la sede de la CEPAL en Santiago. Estas sugerencias se transmitirán al Secretario General de las Naciones Unidas por conducto del Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL.

El Comité escuchó una declaración del Director Principal en que éste expresó que el terreno ofrecido por el Gobierno de Chile en el Parque de Vitacura era satisfactorio en cuanto a tamaño y situación para construir las dependencias que permitirían a la CEPAL trabajar con mayor eficacia de lo que pudo hacerlo hasta ahora en un edificio arrendado.

En consecuencia, el Comité expresó la opinión de que el ofrecimiento del Gobierno de Chile presentaba varias ventajas y debería ser objeto de seria consideración por el Secretario General de las Naciones Unidas con el fin de elaborar los planes financieros y jurídicos que hicieran posible la pronta construcción de la sede de la CEPAL, sin recargar inadecuadamente las obligaciones financieras de los Gobiernos y tomando en cuenta el derecho del Consejo Económico y Social para decidir sobre la localización y funcionamiento de las comisiones regionales.

En cuanto a los planes de financiamiento, el Comité expresó su deseo de someter a consideración del Secretario General de las Naciones Unidas, por conducto del Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL, las siguientes sugerencias:

a) Suponiendo que los costos de edificación, a los precios actuales, se estimaran entre 800.000 y 1.000.000 de dólares, los Estados miembros de la CEPAL otorgarían un préstamo sin interés a las Naciones Unidas que cubriera el 75 por ciento de ese costo estimado; el saldo sería cubierto por las Naciones Unidas con cargo a sus fondos ordinarios. Los gobiernos deberían hacer sus aportes en dos cuotas anuales, iguales.

b) Si los costos de edificación aumentaran debido a la variación de los precios, el exceso sería sufragado por las

Naciones Unidas; si el incremento de los costos de construcción se debiera a una ampliación de las instalaciones solicitadas por los organismos especializados, en cuyo caso se cargarían al presupuesto del organismo interesado.

c) El préstamo de los Estados miembros de la CEPAL, contribuyentes a la construcción, sería amortizado en un plazo de algunos años. Para ello se deduciría de sus contribuciones anuales al presupuesto de las Naciones Unidas una suma equivalente a los costos de arrendamiento de un edificio comparable en Santiago; esa deducción sería distribuída entre los países contribuyentes proporcionalmente a sus aportaciones.

d) Los organismos especializados podrían optar entre el financiamiento de la construcción de sus propias oficinas regionales o el arrendamiento de tales oficinas, de haberlas disponibles, en el nuevo edificio de la CEPAL. En este último caso, los arriendos se utilizarían, también, a prorrata, para amortizar el préstamo concedido por los Estados miembros, como se indica antes en el inciso c).

Al recomendar el estudio de medidas prácticas para la aceptación del ofrecimiento chileno, el Comité señaló que sus actividades no coartaban la libertad de acción del Consejo Económico y Social para decidir sobre la situación y condiciones de trabajo de las comisiones regionales, entendiéndose que, si el Consejo Económico y Social hubiera de modificar su criterio hacia las comisiones regionales, se realizarían las negociaciones pertinentes para determinar el destino ulterior del inmueble.

El Comité recomendó que el Secretario General de las Naciones Unidas, después de un análisis más detenido de los aspectos financieros, jurídicos y materiales del problema, consultara con los Gobiernos miembros de la CEPAL para conocer sus opiniones y sugerencias antes de presentar el informe correspondiente a la Asamblea General.

El Secretario General, a la vista de ese documento, y ante la reiteración de la oferta que directamente le hizo en su oportunidad el Gobierno de Chile, propuso en agosto de 1957 la inclusión de este tema entre los que iba a examinar la Asamblea General en su duodécimo período de sesiones^{1/}. El Secretario General presentó un informe a la Asamblea en que opinaba que su duodécimo período de sesiones podría aceptar el generoso ofrecimiento de terrenos del Gobierno de Chile, "sin necesidad de contraer al mismo tiempo ningún compromiso financiero a largo plazo en lo que respecta al costo subsiguiente de la edificación", y recomendaba que se le autorizara a "preparar planos detallados para el edificio, a fin de presentarlos

^{1/} Véase el documento A/3461 en el anexo I.

a la Asamblea General en su décimotercer período de sesiones y a consultar con los miembros de la CEPAL en lo que respecta a las disposiciones financieras pertinentes, sin perjuicio de las condiciones y normas que entre tanto pueda establecer la Asamblea General." ^{1/}

La Asamblea General aprobó el 20 de diciembre de 1957 la resolución 1224 (XII) que dice lo siguiente:

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/3799)]

1224 (XII). Oferta de terreno en Santiago hecha por el Gobierno de Chile para establecer oficinas destinadas a las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta los informes del Secretario General ^{1/} referentes al ofrecimiento hecho por el Gobierno de Chile para entregar a las Naciones Unidas, a título gratuito, un lote de terreno en Santiago para que se utilice en la construcción de un edificio en que se instalarán las oficinas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados radicados en aquel país,

Tomando nota de la resolución 138(VII) de la Comisión Económica para América Latina de fecha 28 de mayo de 1957 que ha sido transmitida al Secretario General para que la Asamblea General la examine en su duodécimo período de sesiones, así como del informe del comité especial del edificio de la Comisión Económica para América Latina, creado dentro de dicha Comisión, de acuerdo con la resolución mencionada,

Considerando las indudables ventajas que para el mejor trabajo de las Naciones Unidas en América Latina representa el ofrecimiento del Gobierno de Chile, según los detalles que figuran en el informe del Secretario General, ^{2/}

Considerando que mediante la construcción de dicho edificio será posible establecer servicios comunes para las Naciones Unidas y los organismos especializados que tienen oficinas en Santiago, como se ha solicitado repetidamente en diversas reuniones de los organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones administrativas,

Considerando la necesidad de adoptar medidas eficaces con el fin de llevar a cabo este proyecto en la forma más satisfactoria posible,

^{1/} Véase el documento A/C.5/712 en el anexo II.

1. Pide al Secretario General que acepte y agradezca el generoso ofrecimiento del Gobierno de Chile;

2. Autoriza al Secretario General a iniciar las negociaciones que sean necesarias con los Gobiernos de los Estados miembros de la Comisión Económica para América Latina relativas al financiamiento de la construcción del edificio de las Naciones Unidas en Santiago, y a convocar las reuniones que juzgue oportunas con los representantes de dichos Gobiernos;

3. Solicita al Secretario General que, de acuerdo con las proposiciones que ha adelantado, presente en el décimotercer período de sesiones de la Asamblea General los planos detallados para la construcción del edificio juntamente con las disposiciones finales sobre su financiamiento y las observaciones que al respecto formule la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

1/ A/36/L y A/C.5/712

2/ A/C.5/712

La Secretaría Ejecutiva de la CEPAL, al recoger todos estos antecedentes, tiene el honor de presentar al Comité Plenario en su sexto período de sesiones, el informe que ha elaborado el Secretario General con las proposiciones sobre el financiamiento de un edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile, con el fin de que el Comité tome conocimiento del estado que guarda en los momentos presentes este importante asunto y pueda transmitir esas proposiciones a los gobiernos miembros de la Comisión.

PROPOSICIONES SOBRE EL FINANCIAMIENTO DE UN EDIFICIO DE
LAS NACIONES UNIDAS EN SANTIAGO DE CHILE

(Informe del Secretario General)

1. De acuerdo con la resolución 1224 (XII) de la Asamblea General, el Secretario General desea presentar al Comité Plenario de la Comisión sus comentarios acerca de las proposiciones sobre el financiamiento de un edificio de las Naciones Unidas en Santiago, que le fueron sometidas por el Comité ad hoc establecido por la Comisión en su séptimo período de sesiones (E/CN.12/AC.39/1). El Secretario General tiene el propósito de consultar a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuestos a mediados de año y, posteriormente, de presentar a la Asamblea General, en su 13o. período de sesiones, planes detallados para la construcción del edificio, junto con recomendaciones acerca de los arreglos financieros y las observaciones pertinentes que puedan hacerse a la Comisión Consultiva.
2. Por el momento, se llevan a cabo negociaciones con el Gobierno de Chile para el traspaso de los títulos de propiedad del terreno en el que se levantará el edificio y, además, se prosigue la preparación de estimaciones de costos definitivas basadas en planes arquitectónicos globales de índole general. Al formular estos planes generales, se han ido teniendo en cuenta los requisitos futuros de todas las dependencias de las Naciones Unidas con oficinas en Chile, así como la posibilidad de instalación de la FAO en el mismo edificio, según se ha informado a la Asamblea General (párrafo 10 de A/C 5/712). Respecto a la posible instalación de la FAO, se concluirían arreglos especiales con esa organización en su debida oportunidad, debido a los acuerdos existentes entre ella y el Gobierno huésped. Es práctica financiera establecida de las Naciones Unidas que las rentas de alquiler se acrediten como ingresos diversos para la Organización en su totalidad, y se tomen en cuenta al establecer las contribuciones de todos los Miembros de las Naciones Unidas. Los ingresos provenientes de cualquier contrato de alquiler de un edificio de las Naciones Unidas en Santiago tendrían que ser tratados en idéntica forma.
3. Las proposiciones del Comité ad hoc de la CEPAL relativas a los arreglos financieros para la construcción de un edificio preveían que los

/gobiernos miembros

gobiernos miembros de la CEPAL concederían a las Naciones Unidas préstamos sin interés con los que se cubriría el 75 por ciento de los costos de construcción estimados imputándose el resto del costo al presupuesto de las Naciones Unidas, y que los préstamos así efectuados se amortizarían en el plazo de algunos años como crédito contra las contribuciones anuales de los miembros interesados.

4. Los gobiernos miembros de la CEPAL comprenderán, sin duda, la importancia de presentar a la próxima Asamblea General disposiciones financieras definitivas. Habida cuenta de ello, el Secretario General estima que la determinación de las contribuciones como cantidades fijas, más bien que como porcentaje de los costos estimativos, preparará el camino para promesas de fondos concretas e inmediatas por los gobiernos miembros de la CEPAL. Las promesas de contribuciones, aunque sujetas a aprobación legislativa o de otra índole como podrían serlo conforme a las leyes de los gobiernos miembros de la CEPAL, acelerarían sin duda la conveniente consideración del problema por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuestos y por la Asamblea General.

5. A este respecto, el Secretario General espera que los gobiernos miembros de la CEPAL convengan en efectuar sus préstamos en una cantidad equivalente al total de los costos estimados de construcción del edificio, en vista de que, al aceptar la oferta del terreno la Asamblea General no parece haber pensado en aumentar el nivel de gastos presupuestarios significativamente por encima del nivel requerido por el actual contrato de alquiler.

6. Suponiendo que los costos de construcción se estimen en 840.000 dólares y que un préstamo para cubrir esa suma se comparta sobre una base equitativa, los 24 miembros de la CEPAL podrían considerar la posibilidad de prometer, en principio, sumas individuales de 35.000 dólares cada uno, que las Naciones Unidas les reembolsarían en su totalidad según se indica en el párrafo 9.

7. Una vez que los gobiernos miembros de la CEPAL hayan hecho sus promesas de contribuciones, y en espera de acción por la Asamblea General, tendrán la oportunidad de iniciar las medidas que pudieran ser necesarias, conforme a sus leyes, para autorizar el pago de sus contribuciones a las

/Naciones Unidas.

Naciones Unidas. Inmediatamente después de la acción por la Asamblea General, el Secretario General iniciará consultas con los gobiernos miembros de la CEPAL con arreglo a la resolución 1224 (XII) con miras a determinar la fecha límite más próxima posible en que los gobiernos estén preparados para firmar convenios de préstamo con las Naciones Unidas por la suma que sea necesario.

8. En cuanto al método del pago, el Secretario General considera satisfactorio que se haga en dos cuotas iguales (1959 y 1960). A fin de empezar la construcción tan pronto como sea posible, sería necesario disponer de la primera cuota inmediatamente después de la firma de los convenios de préstamos. Por consiguiente, el Secretario General se propone sugerir la inclusión, en los convenios de préstamo, de una cláusula en virtud de la cual el gobierno prestatario se comprometa a pagar el 50 por ciento del valor de su préstamo dentro de 3 meses a partir de la fecha de la firma, en tanto que la segunda cuota podrá pagarse dentro de un año desde esa fecha.

9. En el informe del Comité ad hoc de la CEPAL, se sugiere que el pago del préstamo se efectúe en el plazo de algunos años, deduciendo de las contribuciones anuales de los miembros de la CEPAL al presupuesto de las Naciones Unidas una cantidad distribuida proporcionalmente entre esos países y equivalente al costo de alquiler de un edificio similar en Santiago. El Secretario General no ve inconvenientes en la propuesta de que las cantidades abonadas en pago se acrediten con cargo a las contribuciones anuales prorrateadas de los miembros. Sin embargo, no estima conveniente introducir el factor de cambios anuales en el costo local de alquiler de edificios comparables en Santiago. Propone, en cambio, que en sucesivos presupuestos anuales de las Naciones Unidas se incluyan cantidades fijas para amortización a fin de liquidar el préstamo dentro de un período determinado con anterioridad. Suponiendo un período de 25 años, y que la suma total anticipada por cada miembro de la CEPAL sea de 35.000 dólares, el Secretario General reembolsaría esa suma en cuotas iguales durante el período de amortización mediante la concesión a los miembros de créditos anuales por valor de 1.400 dólares. A este respecto, se ha sugerido un período de 25 años debido a que la suma total de amortización anual

/se asemejaría

se asemejaría en tal caso a la cantidad que de otro modo tendría que haberse incluido en el presupuesto anual de las Naciones Unidas para el alquiler de locales por dependencias de las Naciones Unidas (excepto la FAO) ubicadas en Santiago. En realidad, la suma para amortización anual incluida en el presupuesto de las Naciones Unidas sustituiría a la cantidad que los miembros de las Naciones Unidas hubieran pagado por el alquiler de edificios similares. El Secretario General propondrá que los pagos de amortización se inicien durante el año siguiente al de ocupación del nuevo edificio.

Anexo I

PROGRAMA PROVISIONAL DEL DUODECIMO PERIODO ORDINARIO DE
SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: TEMA PROPUESTO POR EL
SECRETARIO GENERAL

OFERTA DE TERRENO EN SANTIAGO HECHA POR EL GOBIERNO DE CHILE
PARA ESTABLECER OFICINAS DESTINADAS A LAS NACIONES UNIDAS Y
A OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Memorandum explicativo del Secretario General

1. En una carta del 26 de febrero de 1957, el Representante Permanente de Chile comunicó al Secretario General que, con fecha 5 de febrero de 1957, el Gobierno de Chile había promulgado una ley por la cual se autorizaba al Presidente de la República a transferir terrenos con el objeto de destinarlos a la construcción de un edificio para oficinas de las Naciones Unidas y otras organizaciones. Una de las condiciones de la transferencia de propiedad es que las obras de construcción del edificio deben comenzar en el plazo de un año a partir de la promulgación de la ley.
2. En su séptimo período de sesiones, celebrado en La Paz en mayo de 1957, la Comisión Económica para América Latina, en previsión de la oferta oficial del terreno, nombró un comité ad hoc integrado por la Argentina, el Brasil, Chile, el Ecuador, México, el Uruguay y Venezuela, con el fin de que hiciera recomendaciones relativas a la oferta del Gobierno de Chile y formulara planes para el financiamiento y construcción del edificio. Las propuestas del comité fueron comunicadas posteriormente al Secretario General.
3. Por lo tanto, el Secretario General ha propuesto que se incluya en el programa del duodécimo período de sesiones de la Asamblea General ^{1/} el tema titulado "Oferta de terreno en Santiago hecha por el Gobierno de Chile para establecer oficinas destinadas a las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales". El Secretario General está discutiendo con el Gobierno de Chile los detalles de la oferta, y someterá un nuevo informe sobre la cuestión a la consideración de la Asamblea General en su duodécimo período de sesiones.

1/ Véase A/3610, tema 50.

Anexo II

OFERTA DE TERRENO EN SANTIAGO HECHA POR EL GOBIERNO DE CHILE PARA ESTABLECER OFICINAS DESTINADAS A LAS NACIONES UNIDAS Y A OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Informe del Secretario General

I. Introducción

1. En un informe anterior (A/3641) se puso en conocimiento de la Asamblea General el ofrecimiento hecho por el Gobierno de Chile para entregar a las Naciones Unidas, a título gratuito, un lote de terreno en Santiago a fin de que las Naciones Unidas lo utilicen para la construcción de un edificio en el que pudieran instalar todas las oficinas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados radicadas en Santiago. En el presente informe se dan mayores detalles de este ofrecimiento, con el objeto de facilitar su examen por la Asamblea General.
2. El Secretario General se ve muy complacido por el generoso y oportuno ofrecimiento del Gobierno de Chile. Los locales que en la actualidad alquilan las diversas dependencias de las Naciones Unidas, que actúan en Santiago, no son en modo alguno adecuadas para el desempeño de sus funciones. La posesión de un edificio propio en Santiago permitiría a las Naciones Unidas distribuir racionalmente el espacio de las oficinas con arreglo a las necesidades que se van presentando, entre las que figura la conveniencia cada vez mayor de establecer servicios comunes para las dependencias de la región.
3. El Secretario General agradece especialmente que el Gobierno de Chile le permita elegir, dentro de la zona geográfica designada por la ley chilena, la ubicación que sea más adecuada para los fines de las Naciones Unidas. Es también motivo de satisfacción para el Secretario General que el Gobierno de Chile esté dispuesto a encargarse de ciertas obras de urbanización, pavimentación, desagüe y conservación de la zona de que se trata, y que tenga el propósito de concertar con este motivo un convenio especial relativo a los privilegios, inmunidades y servicios concernientes al terreno, cuyo dominio sería transferido a las Naciones Unidas.

4. El Secretario General estima que, para examinar este asunto, la Asamblea General tal vez desee disponer de una información relativa a las medidas financieras que se habían previsto para la construcción de un edificio en ese lugar, así como de un cálculo sobre las necesidades de espacio que tienen las diversas dependencias de la Organización que funciona en Santiago. Estos asuntos son examinados sucesivamente en las siguientes secciones del presente informe.

II. Disposiciones financieras para la construcción del edificio

5. En su séptimo período de sesiones, celebrado en mayo de 1957, la Comisión Económica para América Latina tomó nota de la ley promulgada por el Gobierno de Chile el 5 de febrero de 1957 e hizo constar el agradecimiento de los países Miembros por la valiosa contribución que el Gobierno de Chile aportaba a la labor de la Comisión Económica para América Latina. En virtud de la misma resolución, la Comisión decidió crear un Comité Especial integrado por los representantes de los Gobiernos de Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, México, Uruguay y Venezuela. La Comisión encomendó a este Comité Especial la misión de presentar al Secretario General las recomendaciones que considerase convenientes acerca de la forma más adecuada de construir un edificio en los terrenos ofrecidos por el Gobierno de Chile. El Comité quedó además autorizado para invitar al Secretario General a que, después de consultar con los Gobiernos de los miembros de la Comisión, sometiera a la Asamblea General las propuestas que estime pertinentes para el cumplimiento de este fin. La resolución de la Comisión y el subsiguiente informe del Comité Especial son reproducidos en un anexo del presente informe.¹²

6. El informe del Comité Especial, que se publicó después que la Comisión había terminado su séptimo período de sesiones, fue enviado tanto al Secretario General como a los Gobiernos de los miembros de la CEPAL. El Secretario General acoge con satisfacción las sugerencias constructivas que ha formulado el Comité Especial de la CEPAL y, de un modo particular, agradece la promesa hecha por los Gobiernos de los miembros de la CEPAL en el sentido de proporcionar préstamos sin interés, ya que esos préstamos constituirían una buena base para financiar la construcción de un edificio

* El texto a que se alude está recogido en la Nota de la Secretaría al frente de este documento.

de las Naciones Unidas en Santiago.

7. En el penúltimo párrafo de su informe el Comité Especial ha recomendado que el Secretario General, después de analizar con más detenimiento los aspectos financieros, jurídicos y materiales del problema, consulte con los Gobiernos de los miembros de la CEPAL a fin de conocer sus opiniones y sugerencias, antes de presentar su informe sobre este asunto a la Asamblea General. Pero el Secretario General ha considerado que, como primer paso, era preferible obtener autorización de la Asamblea General para aceptar el ofrecimiento de terreno hecho por Chile. Después de esta medida, el Secretario General podrá iniciar inmediatamente detenidas consultas con respecto al financiamiento de los gastos de construcción. En estas nuevas consultas, el Secretario General propondría que se tuvieran en cuenta todas las normas de las Naciones Unidas que rigen normalmente en sus transacciones financieras así como la práctica seguida con respecto al terreno de la Sede en la medida en que sea aplicable.

III. Determinación del espacio de oficinas necesario

8. En la actualidad se encuentran radicadas en Santiago las siguientes oficinas de las Naciones Unidas: la Secretaría de la CEPAL, la Oficina para la América Latina de la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, la Oficina Regional para la América Latina de la Organización para la Agricultura y la Alimentación, la Oficina para Chile del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Oficina del Representante Residente en Chile de la Junta de Asistencia Técnica. El número total de funcionarios permanentes de estas oficinas se compone de unas 200 personas, a las que se suman ocasionalmente cierto número de expertos de asistencia técnica y, en algunos casos, funcionarios chilenos cuyos servicios se obtienen en virtud de un acuerdo entre una organización determinada y el Gobierno de Chile. Estas dependencias se hallan instaladas en diferentes edificios. Con excepción de la Administración de Asistencia Técnica y la CEPAL, cada una de ellas tiene servicios administrativos independientes. Las oficinas de la CEPAL, que es la dependencia mayor en Santiago, están instaladas en una casa de departamentos de nueve pisos que fue construída hace 20 años aproximadamente. La disposición de este edificio no se presta mucho a la instalación de oficinas a causa

/de la

de la pequeñez de las habitaciones, del considerable número de cocinas y cuartos de baño y del gran espacio que se destina a los pasillos. La FAO ocupa un edificio de departamentos de tres pisos que tiene las mismas desventajas. El UNICEF, que sólo cuenta con tres funcionarios, ocupa un departamento. La Administración de Asistencia Técnica está instalada en un departamento de seis habitaciones, en tanto que la JAT se halla alojada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. En cuanto a las obligaciones contraídas por las organizaciones con los propietarios de los correspondientes edificios, la CEPAL tiene un contrato de arrendamiento que se extiende hasta el 1° de marzo de 1963 con una opción para cancelarlo el 1° de marzo de 1960. La FAO ha concertado recientemente un contrato de arrendamiento por dos años, el cual expira a principios de 1959. En el caso de la FAO, el alquiler es pagado por la Corporación de Fomento de Chile en virtud del acuerdo entre la FAO y el Gobierno de ese país. La AAT tiene un contrato de un año que expira a fines del presente año. El UNICEF también tiene un contrato anual.

9. En lo que respecta a las necesidades para el futuro, si se considera que el espacio que ahora ocupan las oficinas de la CEPAL es insuficiente para sus necesidades actuales y se tiene en cuenta la posibilidad de que el programa experimente algún aumento en los años venideros así como la de que surjan necesidades imprevistas durante el próximo decenio, puede calcularse que las oficinas de la CEPAL necesitarán alrededor de un 50% más del espacio con que cuentan en la actualidad. La FAO informa que su oficina actual es demasiado pequeña para dar cabida al personal y a los expertos de asistencia técnica en este momento y que, por otra parte, existe la posibilidad de que aumente el número de funcionarios de su oficina de Santiago debido a las propuestas que se hallan pendientes de resolución. En consecuencia, para atender a sus necesidades futuras, se estima que sería necesario duplicar el espacio de las oficinas de que actualmente dispone la FAO. No se prevé ningún aumento para las oficinas del UNICEF, de la JAT, y de la AAT.

10. En el cuadro que aparece a continuación se muestra el equivalente aproximado en dólares del importe actual del arrendamiento que paga cada una de las organizaciones y el espacio que hoy ocupan, así como las necesidades que para ellas se calculan en el futuro con el aumento proporcional del importe de los alquileres:

/...

<u>Organismo</u>	<u>Espacio que ocupa en la actualidad (en metros cuadrados)</u>	<u>Necesidades que se calculan para el futuro (en metros cuadrados)</u>	<u>Valor anual del alquiler actual (equivalente en dólares de los EE.UU.)</u>	<u>Valor anual del alquiler que se calcula para el futuro (en dólares de los EE.UU.)</u>
CEPAL	3.260	4.890	18.500	27.750
AAT	300	300	2.500	2.500
FAO	600	1.200	3.700 *	7.400 *
UNICEF	50	50	440	440
JAT	100	100	no se calculó **	no se calculó **
Asignación para actividades conjuntas de bienestar del personal (cafetería y salón de descanso para todas las oficinas de las Naciones Unidas)	-	260	-	1.910
Total de las oficinas de las Naciones Unidas	4.310	6.800	25.140	40.000

* Pagadero por la Corporación de Fomento de Chile.

** Oficinas proporcionadas, a título gratuito, por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

IV. Conclusiones

11. El alojamiento de todas las oficinas de las Naciones Unidas en un solo edificio en Santiago ofrece ventajas de carácter administrativo. Con su construcción especial para satisfacer las necesidades concretas de oficina, se podría utilizar el espacio en forma más económica que en la actualidad. Además, la instalación de las dependencias en un mismo edificio contribuiría a alcanzar una mayor colaboración técnica y al establecimiento de servicios administrativos comunes.

12. Debido a la falta de estudios arquitectónicos y de cálculos detallados sobre el costo respectivo, el Secretario General no está en condiciones de

/informar con

informar con una precisión razonable a la Asamblea General respecto del costo de construcción de un edificio que, por su tamaño y características, permita alojar a todas las dependencias de las Naciones Unidas en Santiago y proporcionar los servicios adecuados para las conferencias. Sin embargo, los estudios preliminares realizados hasta ahora permiten suponer que, basándose en los precios que rigen en la actualidad, el costo total de la construcción ascendería a una suma que puede variar de 800.000 a 1.000.000 de dólares. Se puede anticipar que el importe total de los alquileres, que en las presentes circunstancias tienen que incluirse en los sucesivos presupuestos anuales de las Naciones Unidas, llegará a una suma total de esa cuantía en el curso de un período aproximado de 20 a 25 años. Si se llegase a concertar otro arreglo, en virtud del cual fuese posible construir para las Naciones Unidas un edificio financiado mediante la obtención de préstamos sin interés conforme a las recomendaciones formuladas por el Comité Especial de la CEPAL, la distribución de su amortización durante un período de tiempo análogo permitiría que el costo para las Naciones Unidas fuese aproximadamente el mismo durante esos años.

13. En vista de lo expuesto, el Secretario General opina que la Asamblea General podría aceptar en su duodécimo período de sesiones el generoso ofrecimiento de terrenos hecho a las Naciones Unidas por el Gobierno de Chile, sin necesidad de contraer al mismo tiempo ningún compromiso financiero a largo plazo en lo que respecta al costo subsiguiente de la edificación. En la respectiva ley promulgada por el Gobierno de Chile figura una cláusula donde se dispone que las obras deben comenzarse antes de cierta fecha. A este respecto cabe señalar que la aclaración hecha por el Representante Permanente de Chile ante las Naciones Unidas (A/3641/Add.1) permitiría cumplir esta disposición si la Asamblea General tomara, en su actual período de sesiones, una decisión favorable acerca de este ofrecimiento.

14. El Secretario General recomienda por consiguiente que se le autorice a preparar planos detallados para el edificio, a fin de presentarlos a la Asamblea General en su décimotercer período de sesiones y a consultar con los miembros de la CEPAL en lo que respecta a las disposiciones financieras pertinentes, sin perjuicio de las condiciones y normas que entre tanto pueda establecer la Asamblea General.